

INCORPORA ARTÍCULO TRANSITORIO A LA ORDENANZA N° 07 SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES.

N° 08 / VISTOS: Acuerdo N° 85 de fecha 14 de Septiembre de 2005, del Concejo Municipal; Ordenanza N° 07 de fecha 26 de Agosto de 2005, sobre Subvenciones Municipales; Oficio N° 815, de fecha 09 de Septiembre de 2005, del Director de Desarrollo Comunitario; Providencia N° 5594, del 09 de Septiembre de 2005, de Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.143, de fecha 05 de Septiembre de 2005, que aprueba "Ordenanza sobre Subvenciones Municipales"; La Facultad que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31-03-88; Modificada por la Ley N° 19.130, publicada en el Diario Oficial del 19-03-92; Ley N° 19.602, publicada en el Diario Oficial del 25-03-99; Leyes Modificatorias y Complementarias posteriores:

O R D E N A N Z A :

Apruébase incorporar a la "**Ordenanzas N° 07** de fecha 26 de Agosto de 2005, sobre "**SUBVENCIONES MUNICIPALES**", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.149 de fecha 05 de Septiembre de 2005, el "**ARTICULO TRANSITORIO**", que a continuación se indica:

ARTICULO TRANSITORIO:

"Para los efectos del proceso de postulación a la subvención municipal, de que trata el artículo 6° del título II de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales y que corresponde al año 2006, se prorrogará la fecha de recepción de los proyectos por parte de la Municipalidad de Hualpén, hasta el 31 de Octubre de 2005"

Anótese, publíquese y transcríbese por Secretaría.

**MARCELO RIVERA ARANCIBIA
ALCALDE**